

nicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de miembros del Consejo de la "Orden de Trujillo".—
G. O. No. 5248, del 30 de Noviembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 84.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo veintiuno de la ley número mil quinientos diecisiete, de fecha trece de junio del mil novecientos treintiocho, por la cual se crea la "Orden de Trujillo",

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan designados miembros del Consejo de la "Orden de Trujillo" los señores:

General José García, M. M.,
Licdo. Arturo Logroño,
Dr. Francisco E. Benzo,
Gral. José Estrella,
Monseñor Luis A. de Mena,
Licdo. Julio Ortega Frier,
José Ma. Bonetti Burgos,
Anselmo Copello y
Enrique Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— G. O. No. 5249, del
3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 85.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico:— Se autoriza una impresión de treinta y seis mil (36.000) sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración, en los siguientes tipos y cantidades:

2.000 sellos del tipo de dos pesos, impresos en color verde claro y en tamaño de 40mm. por 29mm., que tendrán el siguiente diseño: en la parte central el escudo nacional; en la línea superior, la inscripción: "Gobierno Dominicano"; debajo del escudo 1939; en la línea inferior la palabra "Inmigración"; en los dos ángulos inferiores el valor facial en cifras y en letras.

5.000 sellos del tipo de tres pesos, impresos en color mamey y en tamaño de 40mm. por 29mm., que tendrán el siguiente diseño: en la parte central el escudo nacional; en la línea superior, la inscripción: "Gobierno Dominicano"; debajo del escudo 1939; en la línea inferior la palabra "Inmigración"; en los dos ángulos inferiores el valor facial en cifras y en letras.

25.000 sellos del tipo de cuatro pesos, impresos en color morado y en tamaño de 40mm. por 29mm., que tendrán el siguiente diseño: en la parte central el escudo nacional; en la línea superior, la inscripción: "Gobierno Dominicano"; debajo del escudo 1939; en la línea inferior la palabra "Inmigración"; en los dos ángulos inferiores el valor facial en cifras y en letras.

4.000 sellos del tipo de seis pesos, impresos en color rojo y en tamaño de 40mm. por 29mm., que tendrán el siguiente diseño: en la parte central el escudo nacional; en la línea superior, la inscripción: "Gobierno Dominicano"; debajo del escudo 1939; en la línea inferior la palabra "Inmigración"; en los dos ángulos inferiores el valor facial en cifras y en letras.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.